



ESPAÑA

220165

19	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	220.165		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			7-4-76		

MODELO DE UTILIDAD

*C*

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
		B60D	<del>B60B</del>

64	TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE ARRASTRE PARA VEHICULOS AUTOMOVILES.	

71	SOLICITANTE (S)
DON MIGUEL IGARTUA EADY Y DON IGNACIO FERNANDEZ DE ARAOZ Y NUÑEZ	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Villanueva, 16. MADRID-1.	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.	

A.A.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un  
dispositivo de arrastre para vehículos automoviles que  
permite la rápida extracción de un vehículo atascado ope-  
5 rando en el sentido de la marcha que nos convenga, forma-  
do esencialmente por sendos carretes que se acoplan a las  
ruedas motrices del vehículo en donde se bobinan unos ca-  
bles que pasando por unos guías anclados al bastidor del  
vehículo se fijan en unos espadones clavados en tierra  
10 que sirven de puntos de tracción.

Uno de los problemas que puede encontrar el auto-  
movilista es el de sacar su vehículo que se ha atascado  
al circular por unos caminos agrestes o en mal estado, y  
verse impotente cuando las ruedas motrices no encuentran  
15 suficiente adherencia para arrastrar el vehículo.

La solución que se suele adoptar es la de colocar  
elementos entre las ruedas y el suelo para conseguir esa  
adherencia mínima necesaria para que el vehículo pueda sa-  
lir, pero muchas veces ni así se logra y lo único que o-  
20 curre es agudizar el problema al hacer mayor el agujero  
donde se encuentra el vehículo.

El usar un vehículo de arrastre o cualquier otro  
medio que permita tirar con suficiente fuerza y extraer  
el vehículo atascado, no siempre es posible.

25 Con el dispositivo objeto de la presente memoria  
descriptiva se soluciona de una manera cómoda y eficaz el  
problema que representa el atasco de un vehículo, cuando  
sus ruedas patinan y no pueden arrastrarle en ningún sen-  
tido, siendo suficiente una sola persona para conseguir  
30 los resultados apetecidos.

1                    Para completar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor com-  
prensión de las características del invento se acompaña  
a la presente memoria descriptiva formando parte inte-  
5                    grante de la misma, un juego de planos donde se represen-  
ta lo siguiente:

                  FIGURA 1ª.- Es una vista en perspectiva de un  
vehículo con el dispositivo acoplado y en posición de  
funcionamiento.

10                   FIGURA 2ª.- Representa una sección en alzado del  
carrete acoplado a la rueda de un vehículo mostrando úni-  
camente la mitad superior.

                  FIGURA 3ª.- Vista en perspectiva de uno de los  
espadoes destinados a anclarse en tierra para fijar los  
15                   cables que traccionan del vehículo.

                  Por último la FIGURA 4ª presenta una vista en  
perspectiva de las guías que previamente fijadas al bas-  
tidor del vehículo permiten dirigir su curso de arrastre  
al pasar los cables a través de ellos.

20                   Como se puede comprender por las descripciones  
hechas y según se comprueba observando los planos adjuntos  
el dispositivo de arrastre para vehículos automoviles, se  
compone de dos carretes (1), dos espadoes (2) y dos guías  
(3) completado por un cable (4) destinado a servir de or-  
25                   gano de tracción para el vehículo.

                  El carrete (1) de forma cilíndrica presenta en  
su cara lateral una garganta (5) destinada a alojar el  
cable (4) y una base media con unos orificios pasantes  
destinados a alojar los órganos de anclaje necesarios pa-  
30                   ra fijar el carrete (1) a la rueda del vehículo.

1 Los citados organos de anclaje, se componen de una  
tuerca de gran longitud (6) donde se introducen los es-  
parragos (7) del vehiculo fijandose por el otro extremo  
con unos tornillos (8) que unen de una forma completa el  
5 carrete (1) a la rueda.

Las tuercas (6) comportan en sus extremos sendos  
avellanamientos uno saliente (9) que ajusta en el orifi-  
cio de la llanta, y el otro entrante (10) donde ajusta  
el tornillo (8).

10 Los espadones (2) son cuerpos laminares termina-  
dos en punta con unos nervios (11) en sus caras latera-  
les mayores y situados longitudinalmente a ellos, que  
confieren a los espadones (2) una sección transversal en  
forma de cruz. Llevan , los citados espadones (2) en su  
15 parte superior unos topes (12) como organos de retención  
del cable (4).

Las guias (3) están formadas por unas placas (13)  
que en una de sus caras presentan un estribo (14) o ba-  
rra en forma de U unido a la placa por su parte abierta  
20 formando una oquedad a través de la que pasa el cable  
(4).

La forma de aplicar y usar el dispositivo se com-  
prende fácilmente pues basta con retirar las tuercas  
que llevan todos los vehiculos en sus ruedas acoplando-  
se el carrete (1) a los esparragos(7) que se han dejado  
25 libres al retirar las tuercas.

Se introducen en los esparragos (7) las tuercas  
adaptadoras (6) apretando fuertemente el conjunto con  
los tornillos (8) quedando de esta forma perfectamente  
30 unidos el carrete (1) a la rueda del vehiculo.

1                    Se hace la misma operación en la otra rueda mo-  
triz y sacando los cables (4) que previamente se han fi-  
jado en los carretes (1) a través de las guías (3) y en  
5                    el sentido de la marcha a usar, se atan, los cables (4)  
a los espadones (2) que se clavan fuertemente en tierra  
para servir de puntos de tracción.

                  Luego con la fuerza motriz del vehículo, los ca-  
bles (4) se van rebobinando en la garganta (5) del ca-  
rrete (1) lográndose de esta forma que el vehículo tire  
10                    de sí mismo a pesar de que los neumáticos no encuentren  
la adherencia suficiente.

                  El hecho de pasar los cables (4) a través de las  
guías (3) nos permite que al sacar el vehículo siga el  
curso correcto, impidiéndose así que los desniveles del  
15                    terreno puedan llegar a variarlo.

                  Se comprende la utilidad del dispositivo objeto  
de la presente invención, ya que una sola persona puede  
con su ayuda y usando la propia fuerza motriz del vehi-  
culo sacarle fácilmente de cualquier atasco en que se  
20                    encuentre y no pueda salir por sus propios medios.

                  No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la ma-  
teria comprenda fácilmente cual es la idea que se desea  
registrar, así como las ventajas que de su realización  
25                    industrial han de derivarse.

                  Por todo ello y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-  
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se  
30                    concretan en las páginas siguientes:

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE ARRASTRE PARA VEHICULOS AUTO  
MOVILES, que estando especialmente concebido para hacer fac  
tible la extracción rápida de un vehículo atascado, operando  
en el sentido de la marcha que más interesa y en cualquier  
5 tipo de terreno, esencialmente se caracteriza porque está  
constituido por sendos carretes o poleas de garganta, igua  
les entre sí, que se acoplan axial y amoviblemente a las llan  
tas de las ruedas motrices del vehículo de que se trate con  
el concurso de tuercas adaptadoras y oportunos tornillos, -  
10 habiendose previsto que tales carretes o poleas de garganta  
bobinen otros tantos cables que pasan por unas guias ancla  
das al bastidor del vehículo, y extremamente se solidarizan  
independientemente a dos espadones que, elevados en tierra,  
determinan sendos puntos fijos hacia los cuales se mueve el  
15 vehículo en la operación de desatascamiento.

2.- DISPOSITIVO DE ARRASTRE PARA VEHICULOS AUTO  
MOVILES, según reivindicación 1, caracterizado porque la adap  
tación de los carretes o poleas de garganta a las llantas de  
las poleas motrices se realiza utilizando los propios espa  
20 rragos de sujeción de dichas llantas, sobre las cuales se  
roscan las citadas tuercas adaptadoras que son elementos de  
considerable longitud rematados, por un extremo en un avella  
nado sobresaliente, que ajusta en el orificio de la llanta,  
en tanto que por el extremo opuesto presenta otro avellanado  
25 embutido en el que asienta la extensión cónica del tornillo  
de aprieto previo paso del mismo por el taladro practicado  
en el plato del carrete o polea de garganta.

3.- DISPOSITIVO DE ARRASTRE PARA VEHICULOS AUTO  
MOVILES, según reivindicación 1, caracterizado porque los es  
30 padones son cuerpos laminares rematados en punta, dotados co-

1 - lateral y longitudinalmente de sendos nervios que la confie-  
ren una sección transversal en forma de cruz, llevando en la  
extremidad superior asentado un tope como organo de reten-  
ción para el cable; habiendose previsto que las guias para  
5 estos cables solidarios del bastidor del vehículo vengan de-  
terminados por una placa en cuya cara externa presenta un es-  
tribo o barra en forma de U, cuya oquedad junto con la aludida  
placa defina una ventana o paso para el cable.

4.- Se reivindica por último como objeto sobre  
10 el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
DISPOSITIVO DE ARRASTRE PARA VEHICULOS AUTOMOVILES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

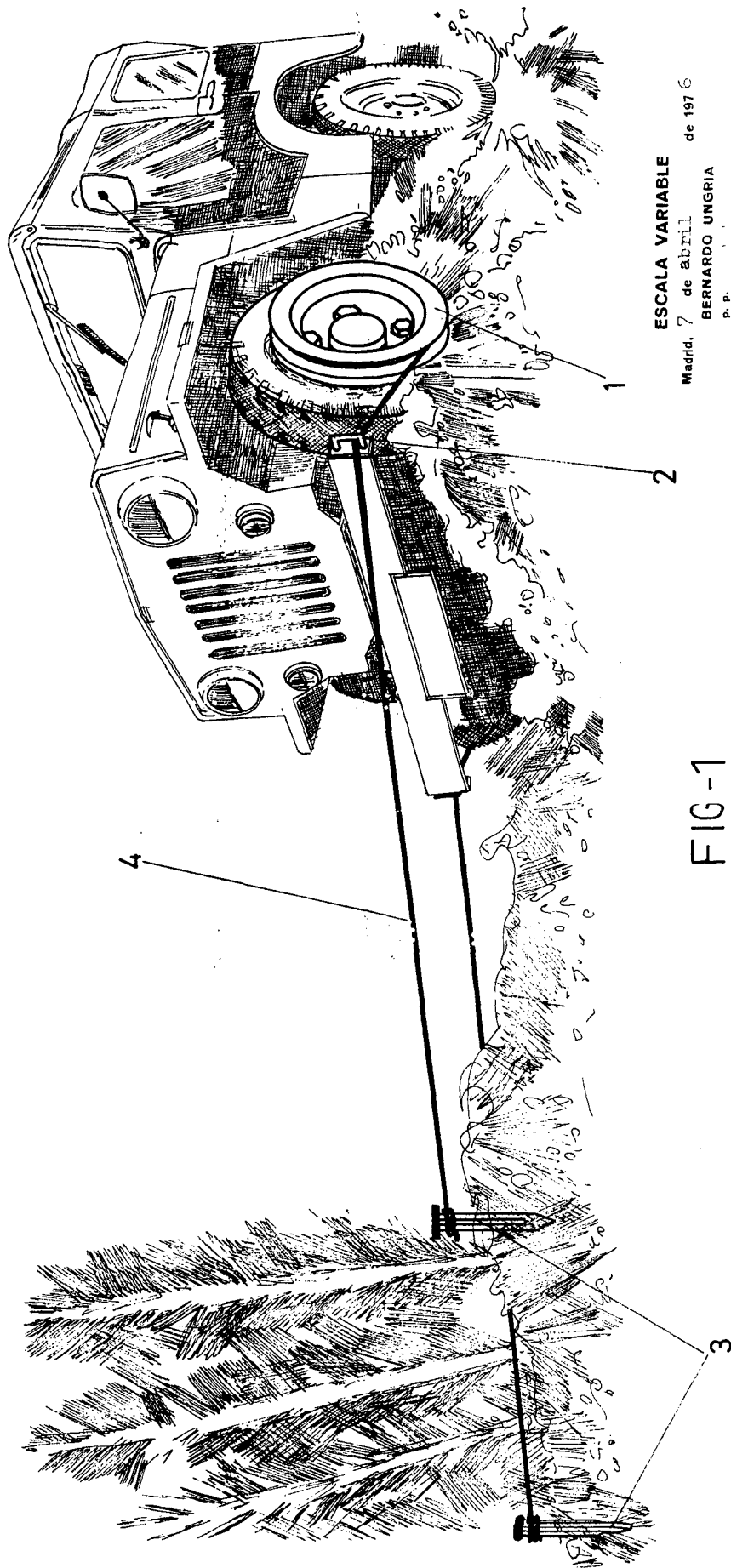
15 Madrid, 7 de Abril de 1976  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de abril de 1976

B. UNGRIA

P. P.

FIG-1

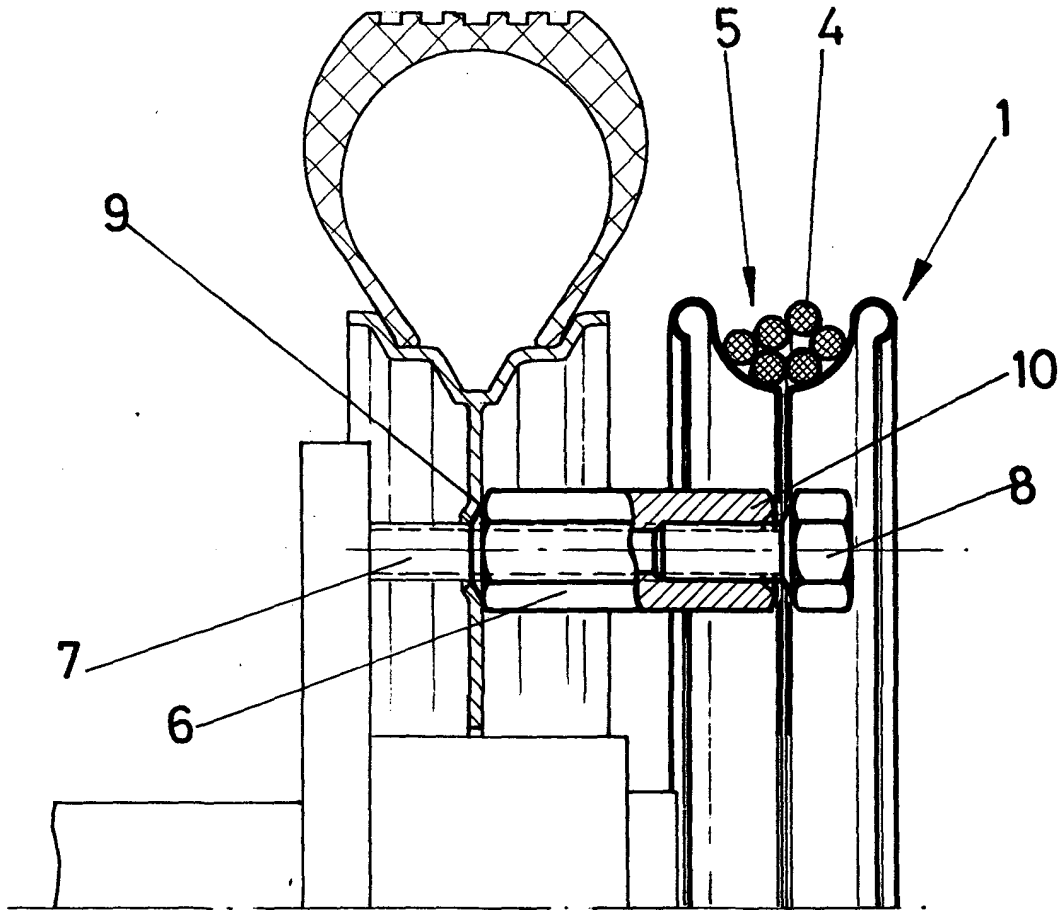


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de abril de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

470

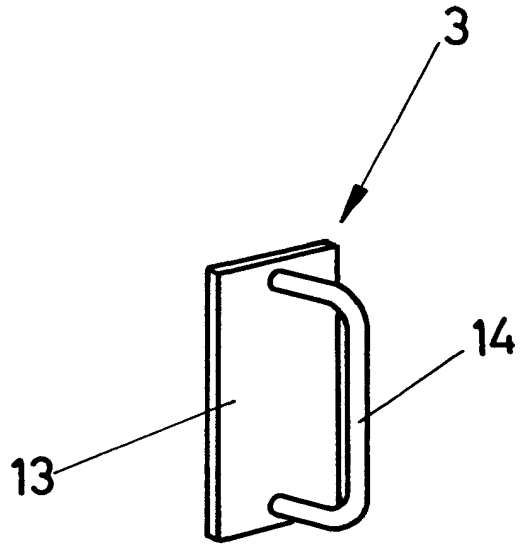
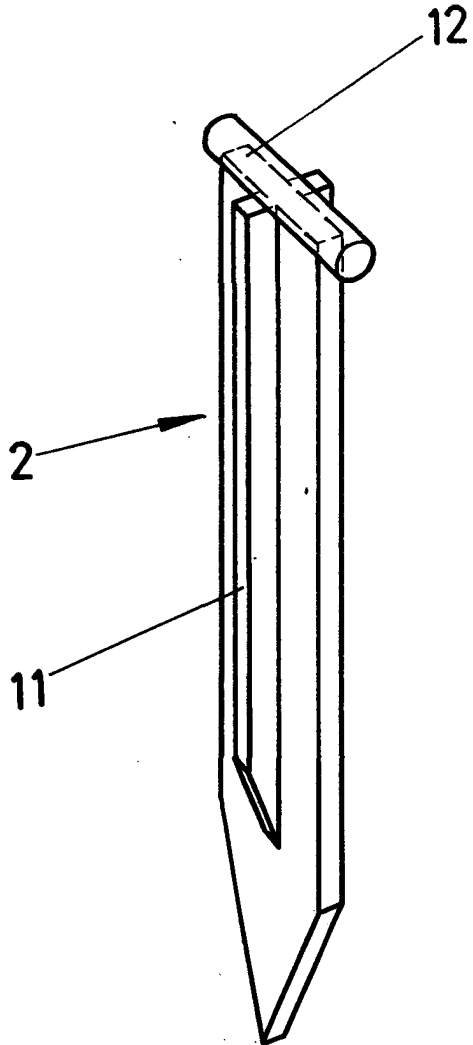


FIG - 3

FIG - 4

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 7 de Abril de 1976

**BERNARDO UNGRIA**

p. p.